

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Proceso ejecutivo singular instaurado por Bancolombia S.A. contra Umbral Oncologicos y otros. Radicado. 23-001-31-03-004-2019-00087-00.

Dentro del presente proceso el apoderado judicial de la parte ejecutada, estando dentro del término de traslado de avalúos aportados por la parte ejecutante, allega el avalúo comercial de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias No. 140-16891 de propiedad de la ejecutada MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE y los bienes 140-127926 y 140-16539 de propiedad de la demandada UMBRAL ONCOLOGICOS SAS, los cuales se encuentran adosados al expediente digital.

Respecto del avalúo comercial del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 140-16891 advierte el despacho que es de propiedad de la ejecutada MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE, por lo tanto se abstendrá de dar traslado del respectivo avalúo como quiera que en el presente proceso, mediante auto de fecha 25/04/2022 se ordenó la suspensión del mismo respecto de la demandada MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE, con ocasión auto de fecha 23-Marzo-2022, proferido por la Superintendencia de Sociedades Regional Cartagena donde admiten el proceso de reorganización empresarial de la persona natural no comerciante.

Así las cosas, se ordenará correr traslado a la parte ejecutante de los avalúos comerciales presentados por la parte ejecutada de los bienes inmuebles identificados con matricula inmobiliaria 140-127926 y 140-16539 de propiedad de la ejecutada UMBRAL ONCOLOGICOS SAS por el termino de tres (3) días, tal como lo indica el numeral 2º del artículo 444 ibídem, como así se dirá en la parte resolutive del presente proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito,

RESUELVE

Primero. Correr traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días de los avalúos comerciales presentados por la parte ejecutada de los bienes inmuebles identificados con matricula inmobiliaria 140-127926 y 140-16539 de propiedad de la ejecutada UMBRAL ONCOLOGICOS SAS, realizados por Régulo José Niño Mier y Siervo Cabrales Rodríguez respectivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45cfb86f45fce5ed4ecc0e43419bd2a0f20ecc5bf294eb952b6531765751f27**

Documento generado en 20/02/2023 11:21:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>